

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**114****MADRID NÚMERO 23****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 253 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Felipe González Polo, contra la empresa “Técnicas Urbanizadoras del Noroeste, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

*Auto*

Magistrada-juez de lo social, doña Marta Pérez Arroyo.—En Madrid, a 22 de diciembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

*Parte dispositiva:*

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 350 de 2010, de fecha 1 de julio de 2010, recaída en los presentes autos número 463 de 2010 seguidos ante este Juzgado, a favor de la parte ejecutante don Luis Felipe González Polo, frente a la mercantil “Técnicas Urbanizadoras del Noroeste, Sociedad Limitada”, por importe de 1.572,12 euros en concepto de principal, más 94,32 euros en concepto de intereses y 157,21 euros en concepto de costas, estas dos últimas cantidades calculadas provisionalmente, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

*Decreto*

Secretaria judicial, doña Eugenia López-Jacoiste Rico.—En Madrid, a 22 de diciembre de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

*Parte dispositiva:*

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Realizar consulta sobre bienes y derechos de la parte ejecutada a través de los servicios telemáticos del Punto Neutro Judicial, y visto el resultado, que se une a los autos, acuerdo:

El embargo de los saldos favorables y depósitos existentes en las cuentas bancarias abiertas en entidades financieras a nombre de la empresa ejecutada, librándose a tal fin los correspondientes oficios.

El embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Agencia Tributaria a la parte ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banes-to”, sucursal 1143, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

El embargo de los vehículos con matrículas VA-7967-AJ y 7202FPM, librándose para el aseguramiento del mismo el correspondiente mandamiento al Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid para que se tome la correspondiente anotación preventiva de embargo, una vez que sea firme la presente resolución. Líbrese, igualmente, oficio a la Dirección General de Tráfico para que proceda al precinto y depósito de dichos vehículos.

Asimismo, se acuerda librar por duplicado mandamiento al Registro de la Propiedad número 2 de El Escorial (Madrid) a fin de que informe a este Juzgado sobre el estado de las fincas sitas en la carretera de Galapagar, número 9, escalera 1, 28270 Colmenarejo (Madrid), con referencia catastral: 4007406VK1940N0002ZZ, 4007406VK1940N0003XX,

4007406VK1940N0004MM, 4007406VK1940N0005QQ, 4007406VK1940N0006WW, 4007406VK1940N0007EE, 4007406VK1940N0008RR y 4007406VK1940N0009TT.

Asimismo, se acuerda librar por duplicado mandamiento al Registro de la Propiedad de Galapagar (Madrid) a fin de que informe a este Juzgado sobre el estado de las fincas sitas en la calle Colmenarejo, número 14, 28260 Galapagar (Madrid), con referencia catastral: 4924126VK1942S0008OM, 4924126VK1942S0009PQ, 4924126VK1942S0017GY, 4924126VK1942S0030XD, 4924126VK1942S0031MF, 4924126VK1942S0032QG, 4924126VK1942S0034EJ y 4924126VK1942S0035RK.

Asimismo, se acuerda librar por duplicado mandamiento al Registro de la Propiedad de Galapagar (Madrid) a fin de que informe a este Juzgado sobre el estado de las fincas sitas en el municipio de Galapagar (Madrid):

Calle La Pinilla, número 4, con referencia catastral 5127902VK1952N0001PS.

Calle Cotos, número 5, con referencia catastral 5127903VK1952N0001LS.

Calle Veracruz, número 9, con referencia catastral 5223902VK1952S0006PW.

Calle Veracruz, número 9, con referencia catastral 5223902VK1952S0008SR.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora, al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutada mediante inserción del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al encontrarse en paradero desconocido.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Técnicas Urbanizadoras del Noroeste, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.293/11)